DECRETO No. 018 DE 2025
(Enero 30 de 2025)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 013 DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO DE CAJICÁ"

La alcaldesa del Municipio de Cajicá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por la Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 5 y 8, Ley 136 de 1994, artículo 23 parágrafo 2, Ley 1551 de 2012 artículo 29, literal a), numerales 1 y 4, Acuerdo Municipal No. 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 315 numerales 5 y 8, desarrollado por el precepto legal estatuido en la Ley 136 de 1994, artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal A, numerales 1 y 4, respectivamente, establece como atribuciones del Alcalde, *"(…) Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio, (…) Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, (…) convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. (…)"*

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, "***(…)*** *Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración."*

Que en desarrollo de los preceptos de orden constitucional y legal que anteceden, el Acuerdo Municipal Número 07 de 2022, *POR MEDIO DEL CUAL SE_ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* en su artículo 70 numeral 2, con respecto a las sesiones extraordinarias establece: *"(…) Corresponden a aquellas convocadas por el Alcalde Municipal mediante acto administrativo cuando la Corporación se encontrare en receso legal. Durante el desarrollo de este tipo de sesiones no se podrán atender asuntos diferentes para los que fuera convocados por el Alcalde Municipal y que se encuentren contemplados en el acto administrativo expedido para el efecto, debidamente publicado conforme a las normas que rigen la materia. (…)."*

Que mediante el Decreto No. 013 de 2025, se convocó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Cajicá para el estudio de un proyecto de acuerdo, a partir del día veinticuatro (24) de Enero de 2025 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2025.

Que se hace necesario adicionar a la agenda de sesiones extraordinarias el estudio del siguiente proyecto de acuerdo de interés para la administración municipal y la comunidad:

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN TRES PREDIOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA PARA ADQUIRIR LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE LA DECLARATORIA, PARA PROYECTO DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

Certificate No.
LAT - 0988

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1 del Decreto No. 013 de 2025, mediante el cual se convocó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Cajicá, con el fin de adicionar a la agenda el estudio del siguiente proyecto de acuerdo:

- ***"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN TRES PREDIOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA PARA ADQUIRIR LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE LA DECLARATORIA, PARA PROYECTO DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones establecidas en el Decreto No. 013 de 2025 seguirán vigentes en todos sus aspectos.

ARTÍCULO 3º: Remítase al Honorable Concejo Municipal de Cajicá copia del presente Decreto y radíquese ante esa Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo relacionado en el artículo 1º. Lo anterior deberá hacerse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Cajicá Cundinamarca, a los treinta (30) días de enero de 2025.

FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

Elaboró	Hugo Alejandro Palacios		Asesor Externo Despacho
Revisó	Dra. Martha Nieto Ayala		Secretaria Jurídica

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 018 de enero treinta (30) de dos mil veinticinco (2025) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 018 de enero treinta (30) de dos mil veinticinco (2025), se desfijará de la cartelera oficial el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y treinta (4:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo
Revisó: Hugo Alejandro Palacios – Asesor Despacho